

RESOLUCIÓN No. 013
(enero 23 de 2023)

“Por la cual se aclara la resolución No. 193 de 29 de noviembre de 2022”

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE
GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 de 2012 y
Ley 1437 de 2011,

ANTECEDENTES

Que mediante resolución 193 de noviembre 19 de 2022 se determinó y ordenó corregir el folio de matrícula inmobiliaria 307-40240.

Verificado el folio de matrícula de la referencia, así como el título escritura pública 2485 de 20/08/1998 notaria 1 de Girardot, se establece que el registro de la afectación vivienda familiar contenida en el acto escriturario no se registró de manera autónoma, sino que se publicó en la tradición como comentario a la anotación de compraventa.

Este yerro indujo al funcionario calificador en error que se materializó en la indebida inscripción de embargo ejecutivo con acción personal. Y, a pesar que las resultas de la actuación administrativa determinadas por la resolución 193 de noviembre 29 de 2022, que ordenó corregir el yerro, por seguridad y técnica registral, en aras de conservar la tradición de manera diáfana y clara, se hace necesario incluir como anotación autónoma la referida afectación vivienda familiar.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Los tramites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarios o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la constitución política y la ley.

La Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”.

1

Verificado el contenido de la resolución 193 de noviembre 19 de 2022 que determinó y ordenó corregir el folio de matrícula inmobiliaria 307-40240, se establece que su objeto de estudio era la corrección del referido folio de matrícula inmobiliaria, sin embargo se omitió ordenar la inscripción de la afectación vivienda familiar, limitación de dominio de manera autónoma y adecuar el orden cronológico de las anotaciones reflejas en el folio de matrícula inmobiliaria de marras

El presente acto se enmarca dentro del alcance legal del artículo 45 de la ley 1437 de 2011.

RESUELVE

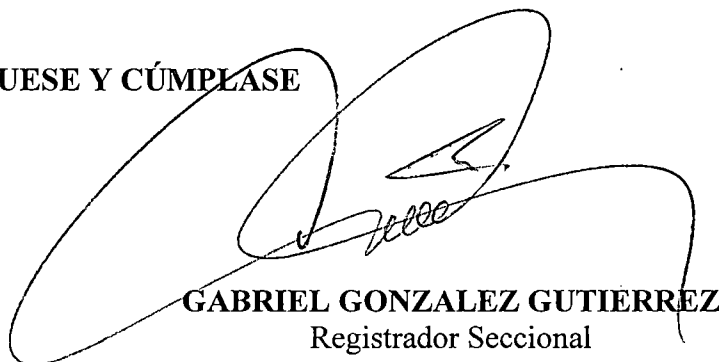
ARTICULO PRIMERO: Corregir la resolución 193 de noviembre 19 de 2022 que determinó y ordenó corregir el folio de matrícula inmobiliaria 307-40240, la cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: Corregir el folio de matrícula inmobiliaria 307-40240 en el sentido: Dejar sin efectos la anotación N°14 radicación fecha 17/5/2022 radicación 2022-307-6-4515 Oficio 603 de 05/05/2022 juzgado segundo civil municipal de Girardot proceso ejecutivo N° 25307-40-03-002-2022-00085 de JOSE GILBERTO GARZON contra LUZ ANGELA PINZON BETANCOURT del folio de matrícula inmobiliaria N° 307-40240, por cuanto dicha medida no era procedente dada la inembargabilidad del bien inmueble, inscribiendo la afectación vivienda familiar contenida en el título Escritura 2485 de 20/8/1998 Notaria 1 de Girardot y modificando y adecuando el orden cronológico. conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia de lo ordenado, Publicándose en la página web de la superintendencia de notariado y registro www.supernotariado.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ
Registrador Seccional